IP 244838

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 452 - 2024 - GM-MPT

Tacna, 06 NOV 2024

VISTOS:

El Informe N° 405-2024-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 09 de octubre del 2024 de la Unidad de Gestión de Salud Pública de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 2089-2024-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de octubre del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 011-2024-SSVS-OPTOI-OGPPyMI-MPT de fecha 15 de octubre del 2024 de la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Informe N° 171-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 15 de octubre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Organización Institucional, Informe N° 379-2024-OGPPYMI-MPT de fecha 15 de octubre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 224-2024-OBM-OGAyF/MPT de fecha 16 de octubre del 2024 de la Oficina de Bienes Muebles, Hoja de Trámite N° 5428-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 de la Oficina de General de Administración y Finanzas, Informe N° 843-2024-OGAJ/MPT de fecha 21 de octubre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del patrimonio municipal, establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley", mientras, el numeral 4 y 8 del artículo 56 de la citada ley, precisa que los bienes de propiedad municipal son: "(...) 4. Las caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio".

Que, en tanto, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, determina que el sistema nacional de abastecimiento comprende los siguientes componentes: 1) la programación multianual de bienes, servicios y obras, 2) gestión de adquisiciones y 3) la administración de bienes.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 5° que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 6°.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.- inciso 6.1.- que, Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y el control patrimonial.

Que, según la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en su artículo 1°.- del Objeto.- la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 4° inciso h.- define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro,

inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el Artículo 4 en su literal h), define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su designación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Y el literal n) define que un semoviente es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, asimismo, el literal n) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, define a los semovientes en los términos siguientes: *"Semoviente: es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales."*

Que la Resolución de Alcaldía N° 0600-18 de fecha 26 de abril del 2018, se aprueba la Directiva "CRITERIOS PARA FORMULACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, cuyo objeto es normar la estructura de contenido y el procedimiento para la formulación, aprobación, actualización, difusión e implementación de las Directivas que se expiden, en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Informe N° 405-2024-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 09 de octubre del 2024, la Unidad de Gestión de Salud Pública de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite propuesta de DIRECTIVA – PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, con las subsanaciones efectuadas a las observadas por la Oficina de Bienes Muebles según Informe N° 0212-2024-OBM-OGAyF/MPT de fecha 20 de setiembre del 2024, mismo que se acoge al marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N° 2089-2024-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite los actuados referidos a la propuesta de DIRECTIVA – PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

Que, mediante Informe N° 011-2024-SSVS-OPTOI-OGPPyMI-MPT de fecha 15 de octubre del 2024, la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que, ha revisado la propuesta de Directiva y ha observado las modificación de la denominación de la directiva primigenia, que de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Oficina de Bienes Muebles, ahora la directiva se denomina "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", se determina que todas las observaciones fueron levantadas por la Oficina proponente, asimismo, señala que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Criterios Técnicos para Formulación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2018, se determina que cumple con presentar la estructura establecida en la mencionada Directiva.

Menciona que la propuesta de directiva presentada, se ha realizado con el fin de establecer y regular de manera eficiente, los procedimientos para el registro y control de semovientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, buscando implementar mecanismos a fin de garantizar el bienestar de los animales bajo su custodia, de acuerdo con los estándares establecido en la Ley N°30407 y su Reglamento. Esto incluye el establecimiento de procedimientos para el registro, cuidado y eventual adopción de los semovientes, asegurando que se cumplan los requisitos de bienestar animal.

Señala además que, según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional ampliado 2019-2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna, la presente Directa se alinea al siguiente **Objetivo Estratégico Institucional OEI: 7 "Fortalecer la Gestión Institucional"** y a **la Acción Estratégica Institucional AEI. 07.02: "Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la MPT".**

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 452 -2024 ...GM-MPT

En conclusión, OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE a la propuesta de Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", por lo que debe continuar con su trámite de aprobación, debiendo trasladar el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal correspondiente.

Que, según Informe N° 171-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Organización Institucional, luego de la evaluación del informe precedente, OTORGA OPINION FAVORABLE a la propuesta de Directiva arriba citada y sugiere que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación previa opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 379-2024-OGPPYMI-MPT de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de haber evaluado todos los actuados y documentación sustentatoria, concluye y recomienda la opinión favorable del presente proyecto de Directiva denominado "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", y se remitan el presente para su evaluación correspondiente, y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 224-2024-OBM-OGAyF/MPT de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina de Bienes Muebles, otorga OPINION FAVORABLE al proyecto de Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", se procede a remite el presente para que se continúe con el proceso de aprobación de la misma, de acuerdo a la normativa.

Que, según Hoja de Trámite N° 5428-2024 de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina de General de Administración y Finanzas, en señal de conformidad, remite todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, en ese contexto, de la revisión de todo lo actuado, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ha propuesto la Directiva denominado "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", cuyo objetivo es establecer y regular la manera eficiente el procedimiento para el registro y control de semovientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, con el contexto de las normas emitidas por las entidades regentes de administración del Estado y reglamentos propios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Y tiene por finalidad, gestionar de manera eficiente el procedimiento para el registro y control de semovientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, promoviendo y garantizando su reconocimiento, bienestar, salud y protección.
El proyecto de Directiva, cuenta con la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme lo establece el numeral 13.3 del Articulo XIII de la Directiva "CRITERIOS PARA FORMULACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, asimismo la Oficina de Bienes Muebles ha emitido OPINION FAVORABLE al respecto; en ese sentido resulta necesaria la aprobación del mismo.

Estando al Informe Legal N° 843-2024-OGAJ/MPT de fecha 21 de octubre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2024-MPT/OBM-OGAF denominada "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 452 -2024 GM-MPT

LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", mismo que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Bienes Muebles, la adopción de acciones tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, salvaguardando los recursos municipales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

E. RODRIGUEZ OGAC Y GD

c.c. Archivo
OGAyF
OGACyGD
OGAJ
OGPPyMI
GDES
OBM
PMGB/legh

L. SERRANO O.G.A Y F.

L. GUTIERREZ H. O.G.A.J

V°B° J. GARCIA R. GDES

JOGPPYMI